



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 963/2025

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO EXTERNO N° 15/2025 DE LOS CARGOS VACANTES DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y TÉCNICOS DOCENTES PARA LABORATORIOS DE LA FIUNA, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN D N° 887/2025”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 06 de octubre de 2025.

VISTO:

- Lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1439/2020/009 de fecha 07/08/2020, por la cual se modifica la Estructura Orgánica General de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 7445/2025 de fecha 14/01/2025.
- El Decreto N° 4230, de fecha 21/07/2025.
- Las A.I. N° 750 y A.I. N° 751 de fecha 29/05/2025, de la Corte Suprema de Justicia.
- La Resolución D N° 887/2025 de fecha 19/09/2025, por la cual se aprueba el Llamado a Concurso Externo N° 15/2025 de los cargos vacantes de Profesionales Especializados y Técnicos Docentes para Laboratorios, en virtud a lo dispuesto por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución N° 0109/2019, y se conforma la Comisión de Selección y el Equipo Técnico de Apoyo.
- La Resolución N° 0109/2019 de fecha 16/01/2019, del Rectorado de la UNA, por la cual se establecen los lineamientos de concursos para el nombramiento, ascenso y/o contratación de funcionarios en la Universidad Nacional de Asunción, y:

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84° determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inc. m) “*Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA*”.

Que, debido a la urgente necesidad de incorporar personal capacitado que permita cubrir los cargos vacantes actualmente disponibles, extender el plazo de presentación de documentos permitirá atraer a un mayor número de candidatos calificados, así como, garantizar la continuidad de los procesos administrativos dentro de los plazos establecidos por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, especialmente considerando que nos acercamos al cierre del ejercicio fiscal vigente.

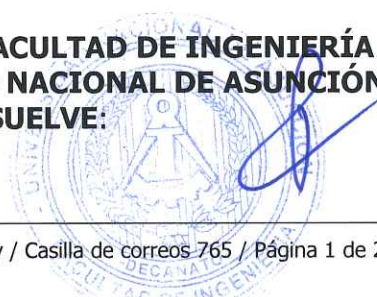
Que, a través del Decreto N° 4230 de fecha 21/07/2025, se establece que las instituciones públicas con autonomía constitucional, que no componen el ámbito del Poder Ejecutivo, se constituyen en autoridad de aplicación en materia de función pública, y atendiendo a la necesidad de una reglamentación interna esta unidad académica utilizará de forma supletoria los lineamientos establecidos en la Ley N° 7445/2025 de fecha 14/01/2025, de la Función Pública y del Servicio Civil.

Que, el Art. 1º, inc. 44 de la Resolución N° 0109/2019 del Rectorado de la UNA, establece que los casos no previstos serán resueltos por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, a petición del Presidente de la Comisión o del Responsable del Área de Talento Humano.

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 2



Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 963/2025

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO EXTERNO N° 15/2025 DE LOS CARGOS VACANTES DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y TÉCNICOS DOCENTES PARA LABORATORIOS DE LA FIUNA, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN D N° 887/2025”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 06 de octubre de 2025.

Art. 1º) Ampliar el plazo de presentación de documentaciones para la Convocatoria del Llamado a Concurso Externo N° 15/2025, de los cargos vacantes de Profesionales Especializados y Técnicos Docentes para Laboratorios de la FIUNA, **hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive.**

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Mag. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

ALBM
DIRECCION GTH

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.